



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 087-2019-MDMP

Mi Perú, 28 de Febrero de 2019.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ

VISTO: El Memorándum N° 0104-2019-MDMP/GM de la Gerencia Municipal, el Memorándum N° 131-2019-GPP/MDMP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe Legal N° 039-2019-MDMP/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica y los Informes N° 072-2019-MDMP/GSCGA y N° 076-2019-MDMP/GSCGA de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental solicita aprobar el PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL - PLANEFA 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley N 29395 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación Ambiental, crea el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental OEFA, como este rector, el cual tiene como finalidad asegurar el cumplimiento de la legislación por parte de todas las personas naturales y jurídicas.

Que, el artículo 4° de la Ley N° 29325 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental anota que forma parte de dicho sistema el Ministerio del Ambiente-MINAN, el Organismo de evaluación Y Fiscalización Ambiental-OEFA, y la Entidad de Fiscalización Ambiental Nacional Regional y Local.

Que, a través del Decreto Supremo N° 022-2009, MINAN se establece como función de la OEFA, norma dirigir y administrar el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, orientando los procesos de su implementación, su eficiente funcionamiento en los niveles de gobierno nacional, regional y local.

Que, el artículo 6 de la Resolución Ministerial N° 247-2013-MINAN que Aprueba El Régimen común de Fiscalización Ambiental establece que "los Planes Anuales de Fiscalización Ambiental (PLANEFA) son los instrumentos de planificación a través de los cuales cada EFA programa las acciones a su cargo. En materia de fiscalización ambiental a ser efectuada durante el año fiscal PLANEFA son elaborados aprobados y reportados en su cumplimiento efectuada durante el año fiscal las directivas que el OEFA establezca para el tal efecto los PLANEFAS deben elaborarse en el marco normativo de lo establezca en el plan Nacional de Fiscalización Ambiental (PLANEFA) que es aprobado por Resolución de Consejo Directivo de OEFA, EL PLANEFA constituye el instrumento nacional de planificación Ambiental en materia de fiscalización ambiental y se enmarca en la Política Nacional Ambiental, el Plan Nacional de Acciones Ambientales, la Agenda Nacional de Acción Ambiental y las prioridades de política ambiental que establezca el Ministerio del Ambiente.

Que, la Resolución Consejo Directivo N° 004-2014-OEF/CD, modificada por la Resolución de Consejo Directivo N°026-2016-OEFA/CD, aprueba los lineamientos por la formulación, aprobación y evaluación del plan anual de evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA, en su artículo 4° numeral 4.1) establece que el PLANEFA es aprobado mediante Resolución del titular de la EFA.

Que mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 031-2018-OEFA/CD se amplía el plazo de aprobación de los Planes Anuales de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA) a cargo de las Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA) correspondiente al año 2019, hasta el 28 de febrero de 2019;

Que, con los Informes N° 072-2018-MDMP-GSCGA y N° 076-2019- MDMP/GSCGA, la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental solicita aprobar el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental -PLANEFA 2019, de la Municipalidad Distrital de Mi Perú, proponiendo el proyecto respectivo

Que, mediante el Informe Legal N° 039-2019-MDMP/GAJ el Gerente de Asesoría Jurídica opina que es procedente la aprobación del Plan Anual Evaluación y Fiscalización Ambiental -PLANEFA 2019 mediante Resolución de Alcaldía, el cual constituye instrumento de planificación de la Municipalidades Distrital de Mi Perú.





Que, el artículo 6º y 43º de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 señala que el alcalde es la máxima autoridad administrativa de la Entidad. Asimismo, el numeral 4.1) del artículo 4º de la Resolución de Consejo Directivo N° 026-2016-OEFA/CD que señala que la PLANEFA es aprobado mediante Resolución del titular de la EFA;

En uso de las atribuciones conferidas al Alcalde por los artículos 194º de la Constitución Política, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N°27680 y 20º inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el **PLAN ANUAL DE EVALUACION Y FISCALIZACION AMBIENTAL - PLANEFA 2019**, de la Municipalidad Distrital de Mi Perú.

ARTICULO SEGUNDO. - DEROGAR toda norma que se ponga a la presente Resolución de Alcaldía.


ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR la ejecución Supervisión y Evaluación del PLANEFA 2019, al Gerente Municipal y al Gerente de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental a través de la Sub Gerencia de Saneamiento Ambiental y Limpieza Pública.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaría General, la notificación de la presente Resolución a la persona interesada, a las áreas de esta Entidad e instituciones competentes.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la publicación del presente dispositivo en el Portal Web de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU
ALEXANDER AMARU SAENZ TEJADA
Secretario General


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU
AGUSTIN WILLIAMS SANTAMARIA VALDERA
ALCALDE